



9568

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°113 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2024

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del jueves 25 de julio del 2024, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Francisco Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina

FACULTAD

Educación

La señorita Rectora, solicita al Secretario General, proceda a pasar lista a fin de verificar el quórum para el inicio de la sesión. Culminado esta, el Secretario General informa que no hay el quórum legal para el inicio de la presente sesión; asimismo señala que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento del Consejo Universitario, la segunda convocatoria de la presente sesión extraordinaria se tendría que efectuar para el día de mañana viernes 26; sin embargo, debemos considerar que tanto el viernes 26 y el lunes 29 han sido declarados por el gobierno días no laborales y por otro lado, para el día 30 de julio se ha convocado la sesión ordinaria del Consejo Universitario del presente mes; por lo tanto, no es posible efectuar la segunda convocatoria de la presente sesión.

AGENDA

1. **DIRECTIVA N°003-2024-VRAC-UNFV - LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS, PROCESAMIENTO DE PRE ACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**

El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N°111 del 10.07.2024, acordó por unanimidad: "Solicitar al Vicerrectorado Académico elabore la Directiva para el Reconocimiento de Notas y Procesamiento de Actas de los Médicos Residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en un plazo no mayor de siete (07) días".

Mediante Oficio N°1193-2024-OCAJ-UNFV del 19.07.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°748-2024-OCAJ-UNFV del 19.07.2024, informa que, no encuentra observación alguna a las normas contenidas en el proyecto de Directiva N°003-2024-VRACUNFV. Finalmente, opina que, previo informe de la Oficina Central de Planificación se apruebe el Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV por la autoridad competente. Mediante Oficio N°1916-2024-OCPL-UNFV del 22.07.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, manifiesta que la Directiva (...) se encuentra estructuralmente conforme a lo dispuesto en la Directiva 003-2022-OOM-OCPL-UNFV "Criterios Técnicos para Formular, Modificar o Actualizar Reglamentos y Directivas" aprobada con Resolución R. N°1365-2023-UNFV del 10.02.2023, vistos los informes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Oficina Central de Asuntos Académicos debiendo continuar con el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutorio. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1024-2024-VRAC-UNFV del 22.07.2024, remite el proyecto de Directiva N°003-2024-VRACUNFV-Lineamientos para el Reconocimiento de Matrícula y Notas, Procesamiento de Pre Actas y Actas Definitivas de los Médicos Residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal; el cual cuenta con los informes de favorables de la OCAJ y de la OCPL. La señorita Rectora con Proveído N°3458-2024-R-UNFV del 24.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

2. **PRÓRROGA DE CINCUENTA Y CINCO (55) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) EN PLAZAS TRANSITORIAS PARA EL TERCER TRIMESTRE (JULIO-SETIEMBRE) 2024 DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

El numeral 31.1 del Artículo 31. Establece que "Las entidades de la Administración Pública, a través de su oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, en coordinación con el área usuaria, identifican, hasta el 20 de diciembre de 2023, las necesidades de personal para el cumplimiento de sus funciones, las mismas que pueden ser cubiertas con



9569

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el personal contratado, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N°034-2021 y de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°083-2021, y de la Septuagésima Tercera; y, literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365." Asimismo, el numeral 31.2 del mismo artículo, señala que: "Para tal efecto, las entidades públicas quedan autorizadas excepcionalmente a modificar únicamente las funciones primigeniamente asignadas a los servidores civiles a los que hace referencia el numeral precedente, según su perfil de puesto. Efectuada la modificación contractual, se considera a dicho personal como personal CAS transitorio, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057."

Mediante Oficio N°639-2024-UALE-ORH-UNFV del 19.06.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que mediante Oficio Múltiple N°009-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV, se solicitó a las unidades orgánicas que contaban con personal por Contrato Administrativo de Servicios-CAS contratado en plazas transitorias, en el marco de los Decretos de urgencia antes referidos, la evaluación y propuesta para la PRORROGA de contrato para el segundo trimestre del Año 2024; habiendo recepcionado todas las respuestas del Oficio Múltiple antes referido, son cincuenta y cinco (55) servidores considerados en la propuesta de prórroga, cuyo consolidado se adjunta en 01 folio; en tal sentido, previa autorización de vuestro despacho solicitamos derivar el presente expediente al Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria; autorice la prórroga de los contratos. Cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Planificación y del director general de Administración, contenidas en Oficios Nros. 1596-2024-OCPL-UNFV del 21.06.2024 y 606-2024-DIGA-UNFV del 25.06.2024. La señorita Rectora con Proveído N°3080-2024-R-UNFV del 26.06.2024, remite los expedientes a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario.

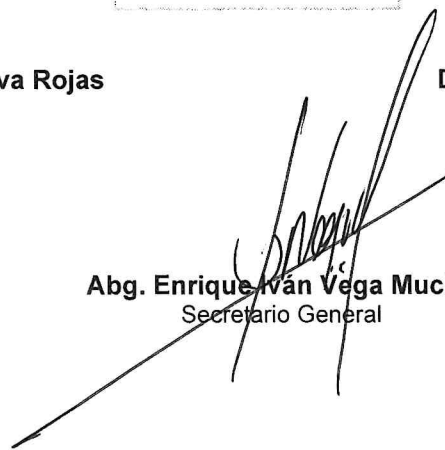
3. LICENCIA CON GOCE DE HABER A CUENTA DE VACACIONES DE LA DRA. CLOTILDE ALICIA SPELUCÍN MEDINA, DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A PARTIR DEL 30.07.2024 AL 29.08.2024 (31 DÍAS).

Mediante Oficio N°333-2024-SA-FE-UNFV del 18.07.2024, la Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N°370-2024-SA-FE-UNFV del 18.07.2024, que autoriza a la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina, Decana de dicha Facultad la licencia con goce de haber, a cuenta de vacaciones, por un periodo de 31 días, a partir del 30.07.2024 al 29.08.2024. La señorita Rectora con Proveído N°3424-2024-R-UNFV del 18.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General